

**INFORME SECRETARIAL:** En la fecha, 31 de marzo de 2023, paso al despacho el presente proceso con Radicado No. 2022 – 00962 Demanda Verbal PERTENENCIA presentada por la señora **ORFA CELIS MENA**, en contra de **JOSE ALONSO CELY MENA** y **ZAIRA STELLA CELY MENA**, el presente proceso con atento informe que no se encuentra dentro del expediente la valla y demás anexos, Favor proveer.

El secretario,

  
SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander  
Juzgado Primero Civil Municipal de Arauca

Arauca, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023).-

Atendiendo lo informado por secretaria, se dispone requerir a la apoderada de la parte actora, para que allegue lo referente al numeral QUINTO del auto admisorio de la demanda de fecha 13 de diciembre de 2021, el cual se dispuso: “...**QUINTO: ADVERTIR** a la parte demandante que deberá instalar sobre el bien inmueble a usucapir, una valla con las medidas, contenido, especificaciones y por el tiempo descrito en el artículo 375, numeral 7 del C.G.P...”, para así, continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,



LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ